

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2021 01027 00**

Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el numeral 1.3., del auto de fecha 5 de noviembre de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago por los intereses de plazo, el cual quedara así:

“1.3.- Por la suma de \$3.017.898.88, correspondiente a los intereses de plazo de las 15 cuotas adeudadas y que fueron pactados en el título báculo de la ejecución.”.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la citada decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 17 fijado hoy 3 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria